

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MS. JULIO CESAR CORONA VALENZUELA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA, OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, EN ADELANTE "IAES", PARTES A LAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACIÓN DE CENTROS DE REPRODUCTORES DE ESPECIES MENORES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS, ASÍ COMO ACCIONES DE MONITOREO DE CURVINA GOLFINA Y PROMOCIÓN ACUÍCOLA EN LA ENTIDAD, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021, EN SU EJE ESTRATÉGICO III; "ECONOMÍA CON FUTURO", ESTABLECE EN SU RETO 6; "PROMOVER POLÍTICAS QUE PERMITAN LA CAPITALIZACIÓN DEL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS, CON ATENCIÓN EN TEMAS ESTRATÉGICOS, COMO LA INNOVACIÓN Y LAS SANIDADES".

II.- EN LAS ESTRATEGIA 6.1 CONTEMPLA "IMPULSAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS DE MANERA ORDENADA, BASADO EN LA INDUCCIÓN Y RECONVERSIÓN PRODUCTIVA HACIA CULTIVOS, ESPECIES Y PAQUETES TECNOLÓGICOS MÁS PRODUCTIVOS Y DE MAYOR COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS".

III.- EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SECTOR PESCA Y ACUACULTURA, ESTABLECE DENTRO DE SUS OBJETIVOS FORTALECER LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA PESCA Y LA ACUACULTURA, ASÍ COMO PROMOVER LA PROFESIONALIZACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A TRAVÉS DEL EXTENSIONISMO RURAL.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA.

I.2.- QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA LE CORRESPONDE ENTRE OTROS ASUNTOS, PROPONER LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUÍCOLA EN EL ESTADO; FOMENTAR, CONFORME A LOS PROGRAMAS EN LA MATERIA, LA ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS, PECUARIOS, FORESTALES, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS; ORGANIZAR Y FOMENTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, PECUARIAS, FORESTALES, PESQUERAS Y ACUÍCOLAS, CONSIDERANDO LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS NATURALES Y LOS PRODUCTOS GENERADOS EN CADA REGIÓN, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DEL MERCADO; PROPONER Y APOYAR EL DESARROLLO DE

INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL Y MUNICIPALES Y EN CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES; ASÍ COMO PROMOVER Y APOYAR LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS PRODUCTORES PECUARIOS.

I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, 22 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL C. M.S. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA, FUE NOMBRADO SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA (SAGARHPA).

ASIMISMO, BAJO EL MARCO JURÍDICO SEÑALADO CON ANTERIORIDAD, COMPARECE EN ESTE ACTO EL OCEAN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO, QUIEN CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUE NOMBRADO SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA SAGARHPA, POR LO QUE AMBOS CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN.

I.4.- QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES, COMPROMISOS Y PROGRAMAS QUE TIENEN A SU CARGO SE ENCUENTRA EL APOYAR EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, AGRÍCOLA, PECUARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA DE LA ENTIDAD, EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, MUNICIPAL Y EN CONCERTACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES.

I.5.- QUE EN SUS PREVISIONES DE GASTO TIENEN CONTEMPLADO OTORGAR APOYO PARA LA REAHABILITACIÓN DE CENTROS DE REPRODUCTORES DE ESPECIES MENORES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS.

I.6.- QUE TIENEN SU DOMICILIO EN COMONFORT Y PASEO RÍO SONORA, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, DE HERMOSILLO, SONORA, MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.- DE "IAES":

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NO. 226 PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1984, AUTORIZADO PARA OPERAR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, ADEMÁS DE IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIVERSAS MODALIDADES DE LA ACUACULTURA EN SONORA.

II.2.- QUE ENTRE SUS FUNCIONES SE CONTEMPLA LA DE REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA ACUACULTURA Y LA PESCA EN EL ESTADO Y VINCULAR SUS RESULTADOS A LA PLANTA PRODUCTIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO ESTABLECER Y MANTENER COMUNICACIÓN CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES AFINES, PROPONIENDO EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS. ADEMÁS EN SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, CONTEMPLA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO EN EL ESTADO DE SONORA.

II.3.- QUE EL "IAES", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO NOVENO, FRACCIÓN IX, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL MISMO, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO ESTE TIPO DE CONVENIO.

II.4.- QUE EL DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE, CUENTA CON ATRIBUCIONES LEGALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO CON FECHA DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVE. DE LA CULTURA ENTRE COMONFORT Y PASEO DEL CANAL, EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, SEGUNDO PISO, ALA SUR, EN HERMOSILLO, SONORA, CONTANDO CON EL RFC IAE-841227-V49.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES A SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

III.2.- QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE VICIO, DOLO O MALA FE QUE AFECTEN EL CONSENTIMIENTO.

III.3.- QUE CONOCEN, COMPRENDEN Y ACEPTAN CUMPLIR EN TODO MOMENTO, LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

FUNDAMENTACIÓN

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES; ASÍ MISMO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2º, 3º FRACCIÓN I, 9º FRACCIÓN II Y IX DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO DE AGUACULTURA DEL ESTADO DE SONORA, Y EL ARTÍCULO 1º DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO; "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.- "LAS PARTES" ACUERDAN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS PARA LA REHABILITACIÓN DE DOS CENTROS DE REPRODUCTORES DE ESPECIES MENORES ACUÍCOLAS Y PESQUERAS, ASÍ COMO ACCIONES DE MONITOREO DE CURVINA GOLFINA Y PROMOCIÓN ACUÍCOLA EN LA ENTIDAD.

SEGUNDA. DE LA APORTACIÓN.- PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA "LA SECRETARÍA" APORTARÁ AL "IAES" RECURSOS EN NUMERARIO POR LA CANTIDAD DE \$6'600,000.00 (SON: SÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO ESTATAL DIRECTO AUTORIZADO A "LA SECRETARÍA" PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS EN EL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO 2016. LOS CONCEPTOS DE GASTOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1, EL CUAL UNA VEZ FIRMADO FORMARÁ PARTE DEL INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO SI ESTUVIERA INSERTO A LA LETRA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:



- PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS "LA SECRETARÍA" ENTREGARÁ AL "IAES" A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FOFAES, LA CANTIDAD DE \$4'620,000.00 (SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N.), QUE EQUIVALE AL 70% DE LOS RECURSOS COMPROMETIDOS PARA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- UNA SEGUNDA MINISTRACIÓN POR \$1'320,000.00 (SON: UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N.), QUE REPRESENTA EL 20% DE LOS RECURSOS, ESTARÁ CONDICIONADA A LA ENTREGA DE INFORMES QUE REPRESENTEN UN AVANCE DE POR LO MENOS EL 90% CONFORME AL ANEXO 1 Y PROGRAMA DE TRABAJO DE LAS OBRAS Y SERVICIOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, Y
- UNA TERCERA MINISTRACIÓN POR \$660,000.00 (SON: SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100, M.N), EL 10% RESTANTE, A LA PRESENTACIÓN DE COPIA DEL ACTA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS CONTRATADOS POR EL "IAES" CONFORME AL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONVENIO.

LOS RECURSOS SERÁN ADMINISTRADOS A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE SONORA (FOFAES), Y LOS TRÁMITES PARA SU TRANSFERENCIA AL "IAES" SE HARÁN A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA. PARA EL TRÁMITE DE LOS RECURSOS EL "IAES" ENTREGARÁ A LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA LA SOLICITUD Y FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMAS ACCIONES QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADAS EN ACTA ORDINARIA DE FOFAES.

TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES DEL "IAES": PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL "IAES" SE OBLIGA A:

- RECIBIR Y EJERCER LOS RECURSOS CONFORME A ESTE CONVENIO Y A LOS FINES AUTORIZADOS, LOS RECURSOS SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, ASÍ COMO SUPERVISAR Y VIGILAR LA PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS.
- PARA EFECTOS DE LA ENTREGA DE RECURSOS, EL "IAES" SE COMPROMETE A LLEVAR UNA CUENTA SEPARADA, LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE IDENTIFIQUEN LAS EROGACIONES CUYO DESTINO SE SUJETE A LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE EN SU CASO SE GENEREN; A FIN DE INFORMAR CUANDO LE SEA REQUERIDO EL AVANCE EN EL EJERCICIO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS;
- LLEVAR EL CONTROL Y REGISTRO DETALLADO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EL AVANCE PORMENORIZADO DE LAS METAS DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN Y ENVIÓ A "LA SECRETARÍA", CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL Y TRIMESTRAL, DE LOS INFORMES FÍSICOS Y FINANCIEROS DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

INFORMAR EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO, (CRyS) Y JUNTA DE GOBIERNO DEL IAES, LOS AVANCES SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.



PARA EL CASO DEL INFORME FINAL, AL CIERRE DEL EJERCICIO, ENTREGARÁ LOS RESULTADOS Y ALCANCES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO Y DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN FEHACIENTEMENTE SU CORRECTA APLICACIÓN;

- d) OTORGAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORARÓN, AL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS FISCALIZADORES COMPETENTES, PARA EFECTUAR LAS REVISIONES QUE DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS DE TRABAJO, CONSIDEREN CONVENIENTE REALIZAR;
- e) SUSCRIBIR CON "LA SECRETARÍA", EL ACTA DE FINIQUITO O CONCLUSIÓN, UNA VEZ QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;

CUARTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA": PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A:

- a) TRANSFERIR, SUJETO A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LOS RECURSOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA A EL "IAES";
- b) OTORGAR LAS FACILIDADES Y APOYOS QUE SEAN NECESARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN; AL PERSONAL EL "IAES" PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;
- c) PROCURAR ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN A EL "IAES" CUANDO ÉSTE LO SOLICITE;
- d) VIGILAR Y SUPERVISAR, QUE EN TODO MOMENTO SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. DEL SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES". ACUERDAN QUE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL "IAES" INSTALARÁ UN COMITÉ DE REGULACIÓN Y SEGUIMIENTO (CRYS) DONDE PARTICIPARÁ "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA Y EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SAGARHPA EN CARÁCTER DE RESPONSABLE ADMINISTRATIVO.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN Y NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- LOS RECURSOS TRANSFERIDOS POR "LA SECRETARÍA" PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN ADMINISTRADOS POR EL "IAES", QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA LOS RECURSOS: CON EL FIN DE GARANTIZAR EL INTERÉS GENERAL Y SU EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA, EN LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO EL "IAES" O LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES POR ÉSTE, PARTICULARMENTE LAS RELATIVAS AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE EN SU CASO LE SEAN MINISTRADOS, "LA SECRETARÍA" PODRÁ REQUERIR EL REINTEGRO DE LOS RECURSOS Y SUS PRODUCTOS, QUE NO HAYAN SIDO APLICADOS PARA LOS FINES AUTORIZADOS, LO ANTERIOR SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE POR MEDIO

ASIMISMO, "LA SECRETARÍA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE O DEFINITIVAMENTE LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PACTADOS, CUANDO EXISTAN ADECUACIONES A LOS CALENDARIOS DE GASTO PÚBLICO O DISMINUCIÓN GRAVE DE INGRESOS PÚBLICOS QUE AFECTEN DE MANERA DETERMINANTE EL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

OCTAVA. DE LA TRANSPARENCIA: "LAS PARTES" SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE CON CARÁCTER CONFIDENCIAL SE ENTREGUEN O DIVULGUEN PARA EL DESARROLLO DE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A DAR ESTRUCTO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE SONORA.

NOVENA. DE LA AUSENCIA DE RELACIONES LABORALES: EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE "CONVENIO", CUANDO EXISTAN CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, INCLUYENDO ÓRDENES DE AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, INUNDACIONES, EPIDEMIAS, GUERRAS, DISTURBIOS Y OTRAS CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA PRIMERA, DE LAS MODIFICACIONES - LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR "LA SECRETARÍA" E "IAES" EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, MEDIANTE ACUERDO POR ESCRITO EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA VIGENCIA.- EL PRESENTE CONVENIO DE CONCERTACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2016 O HASTA AGOTAR EL RECURSO DESTINADO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS POSIBLES ACCIONES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PARA EL CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA ACERCA DE LA CONTROVERSI SURGIDA, Y EN SU CASO, SE SOMETERÁN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO "IAES" A LOS TRIBUNALES QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADOS DE SU VALOR Y EFECTOS LEGALES, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

H
J
L

JURÍDICO DE
SAGARHPA

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

EL SECRETARIO

POR EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL ESTADO
DE SONORA OPD

EL DIRECTOR GENERAL

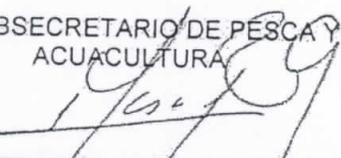


JURÍDICO DE
SAGARHPA

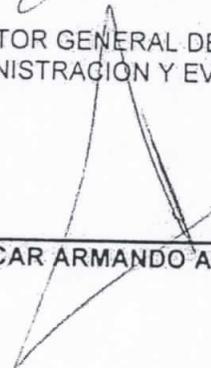

MS. JULIO CÉSAR CORONA VALENZUELA


DR. MARCO LINÉ UNZUETA BUSTAMANTE

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA


OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS
GUERRERO

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN


LIC. ÓSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ

ANEXO 1

CONCEPTOS DE GASTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

CENTRO REPRODUCTOR DE ESPECIES MARINAS DEL ESTADO DE SONORA		\$ 2,555,000.00
•	REHABILITACIÓN DE CORTINA DE LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN	
•	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL (220 ML, PORTÓN Y PUERTA PEATONAL)	
•	REHABILITACIÓN DE DORMITORIOS Y COCINA	
•	REHABILITACIÓN DE TERRENO INTERNO	
•	INSUMOS EN LA REPRODUCCIÓN DE ESPECIES	
•	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES GENERALES	
•	PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE OBRA	
CENTRO ACUÍCOLA DEL ESTADO DE SONORA		\$ 3,445,000.00
•	CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUA (732 ML)	
•	COLOCACIÓN DE PLASTICO RESERVORIO AGUA DULCE (ESTANQUE 01 DE 30X 120M)	
•	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO INVERNADERO (430 M ²)	
•	INSUMOS EN LA REPRODUCCIÓN DE ESPECIES	
	SUBTOTAL	\$ 6,000,000.00
ACCIONES DE PROMOCIÓN ACUÍCOLA EN EL ESTADO		\$ 300,000.00
MONITOREO ADMINISTRATIVO PARA LA CUOTA TOTAL DE CAPTURA DE CURVINA GOLFINA EN EL 2016		\$ 300,000.00
	SUMA	\$ 6,600,000.00

H
h



JURÍDICO DE SAGARHPA

△

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

POR EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL
ESTADO DE SONORA OPD

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA

EL DIRECTOR GENERAL



JURÍDICO DE
SAGARHPA

OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO

DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. ÓSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ

ANEXO 1

CONCEPTOS DE GASTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

CENTRO REPRODUCTOR DE ESPECIES MARINAS DEL ESTADO DE SONORA		\$ 2,555,000.00
•	REHABILITACIÓN DE CORTINA DE LAGUNA DE SEDIMENTACIÓN	
•	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL (220 ML, PORTÓN Y PUERTA PEATONAL)	
•	REHABILITACIÓN DE DORMITORIOS Y COCINA	
•	REHABILITACIÓN DE TERRENO INTERNO	
•	INSUMOS EN LA REPRODUCCIÓN DE ESPECIES	
•	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES GENERALES	
•	PROYECTO Y SUPERVISIÓN DE OBRA	
CENTRO ACUÍCOLA DEL ESTADO DE SONORA		\$ 3,445,000.00
•	CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN DE AGUA (732 ML)	
•	COLOCACIÓN DE PLASTICO RESERVORIO AGUA DULCE (ESTANQUE 01 DE 30X 120M)	
•	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO INVERNADERO (430 M ²)	
•	INSUMOS EN LA REPRODUCCIÓN DE ESPECIES	
	SUBTOTAL	\$ 6,000,000.00
ACCIONES DE PROMOCIÓN ACUÍCOLA EN EL ESTADO		\$ 300,000.00
MONITOREO ADMINISTRATIVO PARA LA CUOTA TOTAL DE CAPTURA DE CURVINA GOLFINA EN EL 2016		\$ 300,000.00
	SUMA	\$ 6,600,000.00



LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA

POR EL INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL
ESTADO DE SONORA OPD

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACUACULTURA

EL DIRECTOR GENERAL



JURÍDICO DE
SAGARHPA

OCEÁN. MARCO ANTONIO ROSS GUERRERO

DR. MARCO LINNÉ UNZUETA BUSTAMANTE

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN

LIC. ÓSCAR ARMANDO ACUÑA ORTIZ